

Acta salarial Móvil - FOMMTRA

Período julio 2020 – junio 2021 – trimestre 1/1/21 al 31/3/21

En la Ciudad de Buenos Aires, el 15 de marzo de 2021, se reúnen por una parte la **FEDERACION DE MANDOS MEDIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.O.M.M.T.R.A.)** representada por los Sres. José MAGNO, Luis SOLARI y Oscar GARCIA y por la otra parte la Empresa **TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA S.A.**, representada por Mariano Peri y Ernesto Polotto, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT N° 715/5, y representado por FOMMTRA en el ámbito de la empresa:

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados por el presente período paritario, las Empresas abonaran:

- (i) a partir del mes de abril 2021, un incremento no acumulativo equivalente al 12% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020. El 60% del incremento será incorporado al salario básico, y el 40% restante será abonado bajo el concepto "Ajuste Convencional".

El presente incremento será aplicable a los efectos del pago del "Día del Trabajador Telefónico" del año 2022.

- (ii) Asimismo, las partes acuerdan un pago de carácter extraordinario y por única vez, equivalente al 12 % sobre las escalas salariales correspondientes a julio 2020. Dicho pago se abonará con los salarios del mes de junio 2021 y tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social. Asimismo, en beneficio de los trabajadores comprendidos en la presente, la representación gremial en conjunto solicita, y las Empresas aceptan, anticipar el 90% del pago único y extraordinario mencionado en el presente, con los salarios del mes de marzo 2021 con la voz "Adelanto Pago extraordinario acuerdo 15/03/21". Dicho anticipo se depositará el 31 de marzo 2021 en Movistar. Los montos de los anticipos se detallan en el Anexo B.

En el caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de la Empresa con anterioridad al día 1 de julio de 2021, las Empresas podrán compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en el presente apartado. En los casos que los pagos establecidos en el presente acuerdo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

RE-2021-37134822-APN-DGD#MT

SEGUNDO: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

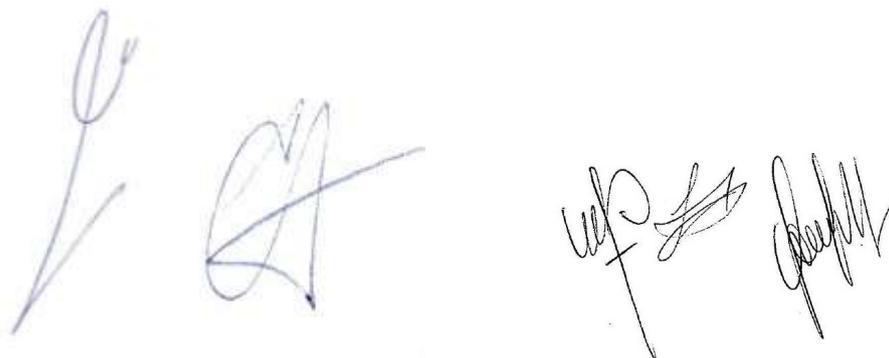
TERCERO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico.

El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2022, desglosados bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico". Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2022 será de \$ 81.303 (Pesos Ochenta y un mil trescientos tres)

CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden con el período 01/01/2021 al 31/03/2021, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas. En concordancia a la continuidad de la negociación paritaria en curso, las partes convienen volver a reunirse a mediados de abril de 2021.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A - ESCALAS SALARIALES

A PARTIR ABRIL 2021

Categoría	Básico	Ajuste convencional	Sdo. Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
F1	\$ 38.231	\$ 18.698	\$ 56.929	\$ 4.000	\$ 60.929
F2	\$ 41.976	\$ 20.519	\$ 62.495	\$ 4.000	\$ 66.495
F3	\$ 46.847	\$ 22.884	\$ 69.731	\$ 4.000	\$ 73.731
F4	\$ 52.093	\$ 25.427	\$ 77.520	\$ 4.000	\$ 81.520
F5	\$ 58.088	\$ 28.337	\$ 86.425	\$ 4.000	\$ 90.425
F6	\$ 64.967	\$ 31.679	\$ 96.646	\$ 4.000	\$ 100.646
F7	\$ 72.671	\$ 35.420	\$ 108.091	\$ 4.000	\$ 112.091
F8	\$ 81.301	\$ 39.607	\$ 120.908	\$ 4.000	\$ 124.908
F9	\$ 88.145	\$ 42.932	\$ 131.077	\$ 4.000	\$ 135.077
F10	\$ 95.835	\$ 46.660	\$ 142.495	\$ 4.000	\$ 146.495
F11	\$ 104.012	\$ 50.638	\$ 154.650	\$ 4.000	\$ 158.650



ANEXO B – ANTICIPOS

Categoría	Adelanto Pago Extraordinario de Junio en Marzo 21
F1	\$ 4.985
F2	\$ 5.441
F3	\$ 6.033
F4	\$ 6.670
F5	\$ 7.399
F6	\$ 8.235
F7	\$ 9.171
F8	\$ 10.220
F9	\$ 11.052
F10	\$ 11.986
F11	\$ 12.981

The image shows four handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. Below the signatures is a short horizontal line. The signatures are stylized and difficult to read.